

# DIRECCIÓN REGIONAL AGRICULTURA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° () (2) -2014- DRAT.

Tacna, 10 7 ENE 2014

#### VISTO:

El expediente N° 2008133770, presentado por el Administrado don DAVID MIGUEL FLORES CALISAYA, en donde peticiona la RECTIFICACION DE ÁREAS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, del predio denominado SILVIO o PIEDRA BLANCA, inscrito en la partida Nº 11024882 de un área inscrita de 0.4330 Has., ubicado en el sector Piedra Blanca, distrito de Calana, provincia y región Tacna, de unidad catastral Nº 03507 de la Zona Registral Nº XIII Sede Tacna – Oficina Registral Tacna, al amparo Decreto Legislativo Nº 1089 y su Reglamento.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Decreto Legislativo Nº 1089 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 032-2008-VIVIENDA, ha determinado se realice la formalización y titulación de predios rústicos y tierras eriazas habilitadas a cargo de COFOPRI;

Que, el literal n) del Artículo 51° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como a la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783 y de la Resolución Ministerial Nº 114-2011-VIVIENDA, se da por concluido el proceso de efectivización de las competencias que desarrolla el Gobierno Central a los Gobiernos Regionales, consecuentemente se otorga competencia a la Dirección Regional Sectorial de Agricultura Tacna, para emitir los actos administrativos correspondientes en su ámbito geográfico como primera instancia administrativa sobre las funciones encomendadas;

Que, el administrado don DAVID MIGUEL FLORES CALISAYA, peticiona la Rectificación de Áreas, Linderos y Medidas Perimétricas, del predio denominado SILVIO o PIEDRA BLANCA, inscrito en la partida Nº 11024882, con un área inscrita de 0.4330 Has., ubicado en el sector Piedra Blanca, distrito de Calana, provincia y región Tacna, de unidad catastral Nº 03507, propiedad de DAVID MIGUEL FLORES CALISAYA, de la Zona Registral Nº XIII Sede Tacna – Oficina Registral Tacna, al amparo Decreto Legislativo Nº 1089 y su Reglamento;

Que, de la evaluación del expediente Administrativo N° 2008133770 presentado por don DAVID MIGUEL FLORES CALISAYA, la Brigada 1, emite el INFORME TÉCNICO-LEGAL N° 201-2013-BRIG.I-USFL-DRSAT.-GOB.REG.TACNA, donde se detalla que revisado el expediente administrativo que contiene el procedimiento invocado, del predio denominado SILVIO o PIEDRA BLANCA, en aplicación al artículo IV, numeral 1.2 y 1.3 de la ley N º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y habiendo cumplido con las etapas que señala el Decreto Legislativo N°1089 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°032-2008 VIVIENDA en su Título V del Capítulo III, Art. 80º al 83º, no mediando oposición alguna al trámite, recomienda emitir el acto administrativo correspondiente; así mismo enviar a los









### DIRECCIÓN REGIONAL AGRICULTURA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Registros Públicos de Tacna, el certificado de Información Catastral y los documentos correspondientes para proceder a su inscripción en el registro de predios en cumplimiento del artículo 84° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089; rectificando el predio de la siguiente manera:

PARTIDA	AREA INSCRITA (Has.)	UNIDAD CATASTRAL	CALCULO PROYECCIÓN ESFÉRICO	CALCULO PROYECCIÓN CARTESIANO
			Área (Has).	Área (Has).
11024882	0.4330	03507	0.5311	0.5293



De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Legislativo Nº 1089 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 032-2008-VIVIENDA, Resolución Ejecutiva Regional Regional N° 656-2013-P.R./G.R.TACNA y con el INFORME TÉCNICO LEGAL N°201-2013-BGR-1-USFLT-DRA.T-G.R.TACNA., de fecha 19 de noviembre del 2013.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la Rectificación de Áreas, Linderos y Medidas Perimétricas, del predio denominado SILVIO o PIEDRA BLANCA, inscrito en la partida N° 11024882, con un área inscrita de 0.4330 Has., y un área a rectificar de 0.5293 Has.,(Cálculo cartesiano), y 0.5311 Has., (Cálculo esférico), de la unidad catastral Nº 03507, propiedad de DAVID MIGUEL FLORES CALISAYA.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE la presente Resolución para su inscripción en la partida № 11024882, del Registro de Predios de la Zona Registral № XIII - Sede Tacna.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente a los interesados.

REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

OBIERNO REGIONAL TACNA GRICULTURA TACNA

ING. HENRRY P. LOZA FERNANDEZ DIRECTOR REGIONAL

ARCHIVO

Interesados

Sede Central: Av. Manuel A. Odría № 1508 Tacna- Perú Dirección Regional Agricultura: Telefax: 052-241774 www.agritacna.gob.pe e-mail: drsatacna@gmail.com Tacna - Perú